



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 17 de Junio de 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorándum N° 1061-2024-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH; Memorándum N° 105-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH; Memorándum N° 290-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH;

CONSIDERANDO:

La Dirección de la Red Salud Ilo, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Moquegua, con personería jurídica de derecho público dependiente presupuestalmente del pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, y que según el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) cuya responsabilidad es asegurar una adecuada prestación de servicios de salud a la población de su ámbito, en una red articulada de servicios de salud, organizada según niveles de atención y complejidad;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, referente a las medidas en materia de personal, señala la contratación: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que de conformidad al Decreto de Urgencia N° 044-2021 en su Art 03 numeral 3.8 prescribe que “para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben de registrarse previamente en el AIRHSP quedando prohibido la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP bajo responsabilidad del Titular de la entidad del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad”.

Que, por Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31953;

Que, con RED N° 232 – 2024 – GRM – DIRESA – DE – ADM – URH la Red Integrada de Salud Ilo resuelve contratar al personal de la salud para que realicen funciones de naturaleza temporal por reemplazo de conformidad a la Convocatoria N° 003-2024-CC/RSI – ILO, por lo que con los documentos en vistos se resuelve sus ampliaciones de contratos;

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-



2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR EL CONTRATO, al personal de la salud para realizar funciones de naturaleza temporal por reemplazo en la RED INTEGRADA DE SALUD ILO - Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, a los siguientes servidores que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	ESPECIALIDAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	REGISTRO AIRHSP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	PARODI PARODI WILLIAM ROBERTO	44073029	MEDICO	GINECOLOGIA	HOSPITAL ILO	000013	01/01/2025	30/06/2025
2	PANDURO ALEGRIA JINRY	45469396	MEDICO	GINECOLOGIA	HOSPITAL ILO	000101	01/01/2025	30/06/2025
3	GUZMAN BALTA JOSE ERNESTO	46781571	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL ILO	000027	01/01/2025	30/06/2025
4	VALENCIA CAHUANA EVERT ALEXANDER	46938496	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL ILO	000255	01/01/2025	30/06/2025
5	CAÑARI MELO GISELA BERENICE	70183436	MEDICO	MEDICINA INTERNA	HOSPITAL ILO	000138	01/01/2025	30/06/2025
6	CHOQUE CAJIA FLOR CAROLINA	46512522	MEDICO	RADIOLOGIA	HOSPITAL ILO	000258	01/01/2025	30/06/2025
7	LIMACHE CONDORI NANCY YANETT	47772844	MEDICO	PEDIATRIA	HOSPITAL ILO	000352	01/01/2025	30/06/2025
8	IQBAL MAJID	001477911	MEDICO	INFECTOLOGIA	HOSPITAL ILO	000454	01/01/2025	30/06/2025

ARTICULO 2°. - **Establecer**, que la relación contractual de los servidores contratados concluye al término del contrato por decisión unilateral de la entidad, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado/a o contratado/a en forma permanente, siendo su condición contractual es temporal.

ARTICULO 3°. - **Notificar**, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO 4°. - **Encargar** al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

DR. JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13788
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
CBRH/OADM
SPJD/URH.
cc. Archivo
c.c
Legajo.
Remuneraciones
Selección
Secretaría
U. Asesoría Jurídica
Interesado